

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-653-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Decisión: Seguir adelante con la ejecución

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, por auto del 4 de junio de 2019 (fl.19, c.1), se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** a favor de **BBVA S.A** contra **ALEJANDRO CASTRO GUERRA** para que dentro del término legal, seguido a la notificación del aludido proveído, la parte demandada pagara las sumas de dinero a que éste se contrae.

Téngase en cuenta que la notificación se surtió a la parte demandada de forma personal el día 21 de octubre de 2019 (fl.22, ib), quién no propuso medio exceptivo alguno, por lo que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 440 del C. G del P., el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso.

TERCERO: TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el **Código General del Proceso**.

CUARTO: CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de \$4.700.000.00

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ